



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETOS DE ALCALDIA N°2621/ 2021.-

ZAPALLAR,

23 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N°1 del Decreto Alcaldicio N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde."; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 26/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2021, Programas Municipales.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y el siguiente Prestador de Servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

	RUT	GLOSA
Josefina Movillo Matta	/	La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de " PROGRAMAS COMUNICACIONES ", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) JOSEFINA MOVILLO MATTA .
Daniela Paz Rojas Figueroa	/	La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de " PROGRAMAS SOCIALES, COORDINADORA PROGRAMA 4 A 7 DE SERNAMEG ", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°2745/2021 de fecha 09 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) DANIELA PAZ ROJAS FIGUEROA .
Andrea Ester Silva Vicencio	/	La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

		funciones a desarrollar en virtud de “PROGRAMAS SOCIALES, MONITORA PROGRAMA 4 A 7 DE SERNAMEG” , aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°2745/2021 de fecha 09 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) ANDREA ESTER SILVA VICENCIO.
Catherine Alejandra Ahumada Tapia		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de “PROGRAMAS SOCIALES, MONITORA PROGRAMA 4 A 7 DE SERNAMEG” , aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°2745/2021 de fecha 09 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) CATHERINE ALEJANDRA AHUMADA SILVA.

2° **IMPUTESE**, las presentes contrataciones al ITEM presupuestario correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Secretario Municipal



Alcalde

Gustavo Alessandro Bascuñan

- C. CONTRATOS // DISTRIBUCIÓN:
- 1.- INTERESADO.
 - 2.- RRHH.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- SIAPER.
 - 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUR / CTL / RRHH / SEC / pog

